

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2021-072

MEDIDAS PARA
ATENDER ASUNTOS
ELECTORALES
RELACIONADOS CON LA
ELECCIÓN ESPECIAL
PARA EL CARGO DE
REPRESENTANTE POR
ACUMULACIÓN DEL 21
DE MARZO DE 2021

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de marzo de 2021.

En virtud de las facultades y los poderes que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, la Ley Núm. 58-2020 conocida como el Código Electoral de Puerto Rico de 2020, y la reglamentación aplicable, a continuación se disponen las medidas para atender los asuntos electorales durante el día de la elección especial para el cargo de representante por acumulación, la cual se celebrará el domingo, 21 de marzo de 2021.

Los Centros Judiciales de las Regiones Judiciales estarán abiertos para atender casos electorales el día de la elección especial en horario de 9:00 am a 5:00 pm. Asimismo, las Secretarías del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal Supremo estarán abiertas al público para recibir cualquier escrito relacionado con un caso electoral en horario de 9:00 am a 5:00 pm.

Mediante la Orden Administrativa DE 2019-277, según enmendada, se designaron los jueces y las juezas del Tribunal de Primera Instancia que atenderán las acciones y procedimientos judiciales civiles y penales relacionados con asuntos electorales que surgen de las referidas leyes. Estos jueces y juezas fueron

4/82

seleccionados(as) mediante el método de aleatoria simple selección con reposición (SASR), conforme a la Regla 4 del Reglamento para la designación de Jueces y Juezas Presidentes y Presidentes Alternos de Comisiones Locales de Elecciones, y otros asuntos electorales. A continuación, se repasan las juezas y los jueces seleccionados por región judicial:

Región	Juez(a)-Civil	Juez(a)-Criminal
Aguadilla	Johnny Reyes Villanueva	José T. Román Barceló
Aibonito	Glorianne M. Lotti Rodríguez	Luis S. Barreto Altieri
Arecibo	Sandra I. Segarra Vázquez	Valerie Concepción Cintrón
Bayamón	Sylvia Díaz Solla	Janette Perea López Nerisvel
	Eduardo R. Rebollo Casalduc	C. Durán Guzmán
Caguas	Migdali Ramos Rivera	José M. D'Anglada Raffucci
Carolina	Ignacio Morales Gómez	Joaquín Peña Ríos
Fajardo	Lourdes M. Díaz Velázquez	José M. Marrero Pérez
Guayama	Harry E. Rodríguez Guevara	Fernando J. Chalas González
Humacao	Antonio R. Negrón Villardefrancos	Héctor C. Hoyos Torres
Mayagüez	Lynette Ortiz Martínez	María I. Negrón García
Ponce	Diana I. Conde Rodríguez	David G. Calderón Cordero
San Juan	Rebecca De León Ríos Anthony	Eloína Torres Cancel Gisela
	Cuevas Ramos	Alfonso Fernández
Utua	Vance E. Thomas Rider	Carlos J. López Jiménez

Las denuncias en casos electorales de naturaleza criminal se podrán presentar a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). Como de costumbre, los(as) abogados(as) deberán presentar los casos electorales de naturaleza civil mediante la plataforma electrónica. Las personas que comparecen por derecho propio podrán presentar sus escritos físicamente en los Centros Judiciales o mediante los correos electrónicos dispuestos para ello en cada región judicial, a saber:

- sumacaguadilla@ramajudicial.pr
- sumacaibonito@ramajudicial.pr
- sumacarecibo@ramajudicial.pr
- sumacbayamon@ramajudicial.pr
- sumaccaguas@ramajudicial.pr
- sumaccarolina@ramajudicial.pr
- sumacfajardo@ramajudicial.pr
- sumacguayama@ramajudicial.pr
- sumachumacao@ramajudicial.pr
- sumacmayaguez@ramajudicial.pr
- sumacponce@ramajudicial.pr
- sumacsanjuan@ramajudicial.pr
- sumacutuado@ramajudicial.pr

Los Jueces Administradores y las Juezas Administradoras Regionales identificarán al personal de apoyo necesario para que los trabajos de ese día se puedan realizar adecuadamente.

El Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones, o la persona quien este designe, deberá estar atento(a) a la presentación de mociones, recursos o cualquier otro escrito de índole electoral presentados fuera de horas laborables a través del buzón de presentación. De presentarse algún escrito, el Juez Administrador, o la persona quien este designe, convocará inmediatamente a los jueces y a las juezas de turno que estarán disponibles para atender asuntos electorales.

De otra parte, la Sección 5.10 del Reglamento para la Elección Especial para el cargo de Representante por Acumulación (en adelante Reglamento), establece que una parte adversamente afectada por una decisión de la Comisión de Elección Especial (en adelante Comisión) podrá recurrir al Tribunal de Primera Instancia dentro de los términos y en la forma dispuesta en el Artículo 13.1 la Ley Núm. 58-2020. Por su parte, el Artículo 13.1 también dispone que los casos de impugnación de una elección, así como todos los recursos de revisión interpuestos contra la Comisión, serán atendidos por el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan.

Por último, el Artículo 4.5(11) de la Ley Núm. 58-2020 rige los procesos para que una parte pueda recurrir directamente al Tribunal de Primera Instancia, transcurrido el término sin que la Comisión resuelva una solicitud de apelación de algún acuerdo tomado en una Comisión Local.

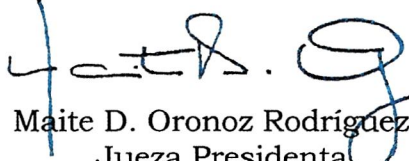
Por esta razón, conforme a las facultades que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes y la reglamentación aplicable, y en virtud de la Regla 12 de las Reglas para la Administración del Tribunal de Primera Instancia de 1999, según enmendadas, a los fines de implantar un horario especial de servicio para atender los asuntos de naturaleza electoral de cara a la celebración de la elección especial el domingo, 21 de marzo de 2021, se dispone que el sábado, 20 de marzo de 2021, se podrán recibir y atender asuntos electorales de naturaleza civil en todos los Centros Judiciales, en el Tribunal de Apelaciones y en el Tribunal Supremo en horario de 9:00 am a 5:00 pm. Cada Juez Administrador y Jueza Administradora Regional y el Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones activará el personal que entienda indispensable para tramitar cualquier asunto electoral que pueda surgir durante la jornada laboral de la fecha indicada.

En ánimo de proveer celeridad en el proceso de notificación, cualquier recurso electoral que se presente en el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo durante los días mencionados en esta orden, deberá incluir los correos electrónicos de todas las partes o entidades a quienes se deba notificar. En el caso de abogados y abogadas, la notificación se realizará a través del correo electrónico que aparece en el Registro Único de Abogados y Abogadas (RUA).

Esta orden tendrá vigencia inmediata.

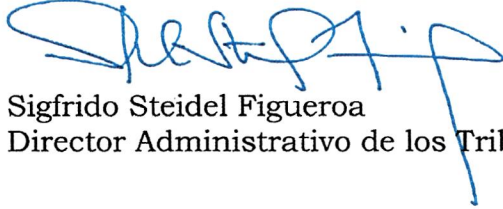
Lo decretó y firma,

4/82



Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidencial

CERTIFICO:



Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales